

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

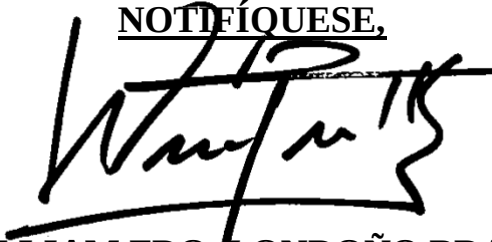
Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00106 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ángela María Posada
Demandado	Rosalba Restrepo de Muñoz
Asunto	Requiere Demandante -Ordena oficiar nuevamente

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En aras de evitar la paralización del presente proceso, toda vez que el oficio remitido al Juzgado Primero Civil del Circuito de ejecución de sentencias, continua sin ser atendido, se ordena a través de la Secretaría del despacho requerirlos para que se sirvan brindar la respuesta pertinente.

Adicionalmente, al ser la integración del contradictorio una carga que le corresponde a la parte interesada, se requiere al demandante para que informe al juzgado las medidas empleadas para obtener información de contacto de la ejecutada y proseguir con el curso del proceso. Para tal fin, se le concede el termino de (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 065 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d2490bd8cf3509b74dfdf8d529e923898c73220e7e487744bd7d007ccd6b87**

Documento generado en 04/05/2022 10:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>